

Especial CICLO DE PROFUNDIZACIÓN DIDÁCTICO DISCIPLINAR Y/O PEDAGÓGICO

PARA TRAMOS AVANZADO,
EXPERTO I Y EXPERTO II



¿Qué es el Ciclo de Profundización para tramos avanzados de la carrera docente?

La Ley 21.625 busca favorecer el trabajo colaborativo, el acompañamiento y la mejora continua para el desarrollo profesional docente de los profesionales de la educación que se encuentren en los tramos **Avanzado, Experto I y Experto II**.



¿Qué inicia un Ciclo de Profundización?

Cada ciclo parte con la **publicación de la resolución de reconocimiento de tramo**, que se publica en julio de cada año.



¿Cuánto dura un Ciclo de Profundización?

Tiene una duración de cuatro años, el mismo tiempo que un tramo.



¿Quiénes deben cumplir el primer ciclo 2023 - 2028?

Aquellos docentes y educadores/as que obtuvieron tramo Avanzado, Experto I o Experto II en las resoluciones de los **años 2023 y 2024**.



¿Cuáles son las alternativas del Ciclo de Profundización?

- Rendir y aprobar (nota C) uno de los instrumentos de evaluación: Portafolio o ECEP.
- Participar en cursos de formación pertinente a sus funciones.
- Participar por medio de un Programa de Participación Activa de la Red de Maestros de Maestros.
- Ser mentor de docente(s) principiante(s) en el marco de un proceso de inducción y mentoría reconocido por el Centro.



¿Cuál es la sanción por no cumplir el Ciclo de Profundización?

No realizar una de las alternativas significa que el profesional no podrá percibir el componente fijo de su asignación de tramo, pero no perderá su tramo en sí. Podrá recuperar dicho componente cuando cumpla con una de las alternativas.



¿Quiénes **NO** deben rendir el presente Ciclo de Profundización 2023 - 2028?

Todo aquel docente o educador/a que tiene una resolución de tramo previa al 2023 no debe realizar ninguna de las alternativas del ciclo y, por lo tanto, tampoco tendrá sanción alguna.

Solo en caso de obtener una nueva resolución de tramo, en ese momento comenzará a regir un ciclo de cuatro años.

Ejemplos:



- ✓ Carmen es **Experta II**, a partir de su resolución 2022. Como la ley es posterior a su resolución, **NO debe cumplir con ninguna de las alternativas**.
- ✓ Javier es **Avanzado**, por resolución 2023, y al año siguiente, 2024, **aprobó un curso del CPEIP**. Entonces, él ya cumplió con su Ciclo de Profundización 2023-2028 y no debe realizar ninguna otra acción. Cuando decida avanzar de tramo y reciba una nueva resolución, comenzará un nuevo ciclo, en su caso, como Experto I.
- ✓ Francisca es **Experta I**, por resolución 2020, se evaluó el 2024 y obtendrá su nuevo tramo en julio de 2025. A partir de esa fecha, iniciará su Ciclo de Profundización de cuatro años: **2025-2029**.
- ✓ Andrés es **Experto II** por resolución 2024, pero para mayo de 2028 no tomó ninguna de las alternativas del ciclo. En su sueldo (mayo 2028) verá que su salario tendrá un descuento: no recibirá el componente fijo de su asignación de tramo y solo podrá recuperar su salario completo una vez que cumpla con una de las alternativas del ciclo.

IMPORTANTE Ciclo de Profundización 2023-2028



- Todo curso entregado o certificado por CPEIP, aprobado a partir de octubre de 2023, sirve para el cumplimiento de su Ciclo de Profundización. No se considera la cantidad de horas del curso que realice.
- Si usted fue mentor/a durante el 2023 o 2024, se considera ciclo cumplido.
- Si realizó un programa de participación activa de la Red Maestros de Maestros el 2023 o 2024, se considera ciclo cumplido.
- Si usted decide evaluarse para avanzar de tramo entre 2025 y 2027, también se considerará como ciclo cumplido.